

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 31 de octubre de 2011, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe**, Nuevo León, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2010**, bajo el número de expediente **7092/LXXII**.

### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar según sea el caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Municipios, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Municipios, respectivamente.

El Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, Nuevo León, presentó el 31 de marzo del 2011, su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el Artículo 43 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 44, de la referida Ley.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 7, Fracción XXVI, 11, Fracción XIII, y 35, Fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se tuvo a bien

emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2010 del Instituto Municipal en mención.

Dicho Informe fue presentado en concordancia con lo estipulado en la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en su artículo 50, pues contiene dictámenes de revisión, evaluación de gestión financiera y gasto, cumplimiento de programas y de las disposiciones legales aplicables.

**SEGUNDO:** El Estado de Ingresos y Egresos se presentan de la manera siguiente:

**Ingresos** (en pesos):

<u>Ingresos</u>	<u>Importe</u>
Aportaciones Municipales	\$5,000,000.00
Otros Ingresos	\$20,667.00
Ingresos por Prestamos	\$9,744.00
Renta de Auditorio	\$600.00
Total	\$5,031,011.00

**Egresos** (en pesos):

<u>Egresos</u>	<u>importe</u>
Servicios personales	\$2,639,247.00
Materiales y suministros	\$2,435,841.00
Servicios generales	\$471,730.00
Gastos Financieros	\$5,626.00
Inversiones	\$115,150.00
Total	\$5,667,594.00

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su

presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se hayan apegado al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

De esta manera, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2010, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas y subprogramas, salvo diversas observaciones de carácter administrativo que se describen en el apartado Quinto del presente Dictamen.

**TERCERO:** En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, integrada por el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos, la Disponibilidad y la Deuda Pública, fue presentada de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia, con la salvedad de lo mencionado en los apartados correspondientes de este dictamen.

**CUARTO:** Del resultado de las pruebas de auditoría a los programas y subprogramas de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, Nuevo León, se detectaron observaciones que causan daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal e incumplimientos a diversos ordenamientos legales.

En lo relativo a **Gestión Financiera** relativo a **Egresos en General**, se registraron pólizas de diario por valor total de \$9,604.14 por concepto de comprobación de los cheques expedidos a favor del C. Director General, para gastos de viaje en diferentes eventos, no localizándose documentación comprobatoria por un importe de \$5,395.86 incumpliendo con lo establecido en los ordenamientos aplicables al caso en particular.

En lo que respecta a **Gastos de Servicios Generales**, se registró póliza de egresos No. 10266 cheque No. 1525 de fecha 24 junio de 2010, por valor de \$2,250.00 a favor de Comercializadora Internacional de Horticultura, S.A. de C.V. por concepto de compra de plantas y pasto para área de jardín de la plaza principal ubicada en Juárez y la Patria, no localizando documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales establecidos en la legislación aplicable en la materia.

En lo referente a **Normatividad**, por concepto de **Informes de Avance de Gestión Financiera**, No se presentó al H. Congreso del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2010, dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre respectivo incumpliendo lo dispuesto por la normatividad aplicable al caso.

En lo relacionado con **Presupuesto de Egresos**, no se realizó modificación al Presupuesto de Egresos, toda vez que se excedió el gasto real ejercido en un importe de \$667,593.41 lo que representa un 14% de los egresos totales, debiendo ser aprobada y publicada la modificación por la Junta de Gobierno en forma anticipada, para sufragar las erogaciones durante el ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en la materia.

**QUINTO:** El último apartado del informe, señala las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente.

En lo relativo a **Gestión Financiera** por concepto de **Egresos** con relación a **Gastos de Administración**, no se localizaron bitácoras para el control de las erogaciones registradas por consumo de combustibles por unidad durante el ejercicio, por valor de \$148,550.00 (3 vehículos oficiales y 12 particulares) que permita medir la eficiencia y eficacia del gasto de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Así mismo se registró póliza de egresos No. 10226 cheque No. 1485 de fecha 2 de junio de 2010 por valor de \$8,960.00 a favor de particular, por concepto de compra de equipo de cómputo portátil y unidad de almacenamiento de datos, para regalos en evento del Día del Estudiante, realizado en el Salón Polivalente, observándose que la factura No. 2222A que se anexa como documentación comprobatoria incumple con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Además, no se localizó relación de las personas beneficiadas con dichos premios, así como evidencia documental de la entrega-recepción de los mismos.

En lo que respecta a **Gastos de Servicios Generales**, se registro póliza de egreso No. 10295 cheque No. 1544 de fecha 5 de julio de 2010 por valor de \$1,392.00 a favor de particular, por concepto de mantenimiento de vehículo oficial Dodge Van, observándose que la factura No. 616 que se anexa como documentación comprobatoria incumple con lo establecido en la legislación aplicable al caso.

Así mismo no se localizó registro contable, recibo oficial de ingresos o acta de sesión de la H. Junta de Gobierno del donativo en especie recibido de parte de la Dirección Administrativa del Instituto Estatal de la Juventud para el Espacio poder joven de Guadalupe Zona Norte y el Espacio poder Joven de Guadalupe Tierra Propia consistente en mobiliario y equipo, únicamente se localizaron dos oficios de fecha 7 de diciembre de 2010 detallándose el equipo donado pero sin las firmas respectivas, el cual fue verificado físicamente en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe.

Además no se localizaron los bienes registrados en la relación de Inventario de Mobiliario y Equipo del Instituto.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los Artículos 43 y 44, de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del

Estado de Nuevo León. Constatamos que el Informe del Organismo en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el Artículo 50, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como, al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

**TERCERA:** En el Informe de Resultados se destacan observaciones administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, el órgano fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las observaciones en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Instituto realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

**CUARTA:** En relación a las observaciones señaladas dentro del apartado IV número 1 del Informe de Resultados, programas Gestión Financiera, de las que el órgano de fiscalización ofrece detalle de las páginas 12 a 15 del referido informe las cuales consisten en observaciones de carácter económico y normativo de las que se desprenden responsabilidades administrativas y económicas que el órgano fiscalizador, al tenor de lo dispuesto en el artículo 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, gestionará o dará inicio a los procedimientos de responsabilidades

que correspondan; tal y como lo comunica en la página 15 de su informe de resultados, debiendo dar habida cuenta a este H. Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

**QUINTA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las observaciones detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración municipal.

En la especie, el órgano fiscalizador nos impone de la actualización de conductas que derivan en una afectación a la Hacienda Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2010**, del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE**.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA** del **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE**, correspondiente al **EJERCICIO FISCAL 2010**.

**TERCERO.-** Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito

correspondiente, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León, a

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
**PRESIDENTE**

DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA

**DIP. VICEPRESIDENTE:**

**DIP. SECRETARIO:**

MARIO ALBERTO CANTÚ  
GUTIÉRREZ

FRANCISCO REYNALDO  
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ  
NAVARRO

LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

**DIP. VOCAL:**

CELINA DEL CARMEN  
HERNÁNDEZ GARZA

**DIP. VOCAL:**

JESÚS EDUARDO CEDILLO  
CONTRERAS

**DIP. VOCAL:**

OSCAR ALEJANDRO  
FLORES TREVIÑO

**DIP. VOCAL:**

JOSÉ JUAN GUAJARDO  
MARTÍNEZ

**DIP. VOCAL:**

JUAN ANTONIO  
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

**DIP. VOCAL:**

EDUARDO ARGUIJO  
BALDENEGRO